



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2007-ALC/MDLV

La Victoria, 07 JUL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de julio próximo se conmemora el 186° Aniversario de la Independencia del Perú;

Que, es un deber de los Gobiernos Locales incentivar la participación cívica del vecindario a fin de resaltar los valores nacionales y el respeto de los Símbolos Patrios;

Que, atendiendo a las razones antes expuestas, es conveniente propiciar una mayor identificación patriótica mediante el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito de La Victoria, contribuyendo así al ornato de la ciudad;

Estando a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el embanderamiento obligatorio de todos los inmuebles ubicados en el distrito de La Victoria, a partir del 15 al 31 de julio del presente año, en homenaje al 186° Aniversario de la Independencia del Perú.

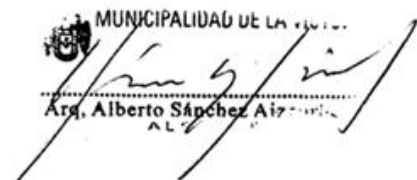
ARTICULO SEGUNDO.- Los propietarios de las viviendas, así como la administración de los locales públicos y privados deberán proceder a la limpieza y pintado de las fachadas de sus inmuebles.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la aplicación de la sanción que corresponda de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
JORGE DE CÁRDENAS LEGUÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Arq. Alberto Sánchez Alvarado
ALC